



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Subdepto Normas Generales



REG. CADUANERA N° 651 31.12.2014
Tramitaciones – M. de Impuestos 512-5

www.caduanera.cl

Es 1 Página

OFICIO CIRCULAR N° 399

MAT: Complementa instrucciones impartidas por Oficio Circular N° 380/2014 sobre confección de DIN y DUS-LEG, para el pago del "aporte" Ley 20773/2014.

ANT: Art.4° Ley 20773/2014: Dcto Reglamentario N° 367/2014, Resolución N°7233/2014 y Oficio Circ N° 380/2014.
VALPARAISO,

31 DIC. 2014

DE: JEFA SUBDEPTO NORMAS GENERALES DNA
A : SRES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

- 1.- Como es de vuestro conocimiento, mediante Oficio Circular N° 380/2014, se impartieron instrucciones sobre la confección de las DIN y DUS-LEG y validaciones computacionales para la aplicación del "Aporte" establecido en el Art.4° de la Ley 20773.
- 2.- No obstante lo anterior, y ante algunas consultas efectuadas a esta Unidad, se ha estimado necesario complementar las referidas instrucciones:
 - 2.1 En la DUS-LEG, se deberá declarar el monto del aporte en el recuadro Observaciones del ítem, asociado al código 33. Sin embargo, considerando que el formato de la DUS cuenta con sólo tres recuadros de Observación, se deberá dar preferencia al código 33, en vez de la información del Código 99.
 - 2.2 A contar del 01.01.2015 la aplicación computacional estará vigente para las DUS-LEG, aunque se haya tramitado un DUS-AT antes de esa fecha.
 - 2.3 De igual forma, para los regímenes suspensivos tramitados antes del 31.12.2014 y se cancelen mediante una DIN-DAPI, el aporte será exigible sólo a contar del 01.01.2015.

Saluda atentamente a ustedes,

GABRIELA LANDEROS HERRERA
JEFA SUBDEPTO NORMAS GENERALES DNA (S)



GLH/GMA

Oficio Precisa Inst.Ley Corta
DISTRIBUCION
ADUANAS ARICA / P.ARENAS
SUBDS Y DEPTOS DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG.
ANAGENA AG.VAN EDI

73965